

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 1876 DE 1967

(5 JUL 1967)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1726 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor RAUL VASQUEZ VELEZ, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL", - con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E., solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha Institución;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de las Actas sobre constitución de la entidad, elección de - dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que - obra a folio 11 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitada;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y - del orden legal tanto en su organización como en el objeto que - persigue, encaminado a la creación de escuelas técnicas necesarias en Colombia, poniendo al servicio de la sociedad colombiana los progresos de la ciencia y la cultura y contribuyendo a la democratización del sistema educativo universitario;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el - Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1526 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Fundación en referencia, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, - - - - -

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL JURIDICA a la entidad denominada --
"FUNDACION UNIVERSIDAD GENERAL", con domicilio en la ciudad de --
Bogotá, D.E.

El Presidente de dicha Fundación, doctor RAUL VASQUEZ VE-
LEZ, quien según los estatutos es el representante legal de la --
misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en --
este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y --
obtenga nueva inscripción.

Es entendido que para el funcionamiento legal de las dis-
tintas Facultades y Escuelas que la Fundación tenga creadas o se
proponga crear, deberá obtener la correspondiente autorización --
del Ministerio de Educación Nacional.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial
y registrá quince días después de llenado este requisito (Artículo
44, Decreto 1526 de 1922).

CÓPIAS, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a - 5 JUN 1967

(Fdo.) DARIO ECHANDIA

DARIO ECHANDIA

EL SECRETARIO GENERAL,



OSWALDO CASTILLA URIBE

JCH/cm--

25-V-67

Es fiel copia tomada de la copia al carbón que reposa en el Fondo:
Ministerio del Interior y de Justicia, Serie: Resoluciones, Resolución
Nº1876 del 5 de junio de 1967, Folio Nº58rv, que se encuentra en el
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION y al que en caso necesario me
remito.

Se expide en dos (2) hojas útiles, en Bogotá, D.C., a los diez (10) días
del mes de agosto del año dos mil nueve de 2009.



MAURICIO TOVAR GONZALEZ
Jefe División Servicios al Público
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Colombia